

NORMA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INCOPORACIÓN DE BENEFICIARIOS NO TITULARES: FAMILIARES "A CARGO"

(todos aquellos que cumplan con los requisitos de las Normas para las Prestaciones Asistenciales de APSOT)

Conyuge, Concubino/a, Hijos/as, Hijastros/as, Menores cuya guarda o tutela este a cargo del titular

_ Documentación requerida:

Cónyuge:

- Fotocopia partida matrimonio
- Fotocopia DNI (primer y segunda hoja)
- Constancia de CUIL

Concubino/a:

- Información judicial sumaria de convivencia, extendida por autoridad judicial competente.
- Fotocopia de partida de nacimiento (sólo en los casos en que tenga hijos con el afiliado titular)
- Fotocopia DNI (primer y segunda hoja)
- Constancia de CUIL

Hijos/as:

- Fotocopia partida de nacimiento
- Fotocopia DNI (primer y segunda hoja)
- Certificado de estudio regular oficial (de 21 a 25 años inclusive) y Declaración Jurada del titular de que se hallan a su exclusivo cargo.
- Declaración jurada del titular de concurrencia de los demás requisitos prescriptos por el art. 9 de la ley 23660 (estado civil, inexistencia de actividad laboral, comercial o profesional, ni de habilitación de edad).
- En caso de hijos discapacitados, certificado extendido por autoridad pública competente de tal condición.
- Constancia de CUIL

Hijastros/as:

- Fotocopia partida de nacimiento
- Fotocopia partida de matrimonio del titular
- Fotocopia DNI (primer y segunda hoja)
- Certificado de estudio oficial (de 21 a 25 años inclusive)
- Mismos requisitos de los dos últimos puntos del apartado anterior.
- Constancia de CUIL

Menores:

- Fotocopia de resolución judicial o administrativa de otorgamiento de Guarda o tenencia o sentencia de adopción
- Mismos requisitos que los previstos respecto de hijos.
- Constancia de CUIL